**INFORME DE LEGALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE**

**DESARROLLO LEGISLATIVO Y CONTROL NORMATIVO**

**Ref.: 92/2014 IL**

**OBJETO DEL INFORME:** propuesta de convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y la Administración General de la CAPV para el establecimiento del punto de información turística del aeropuerto de Bilbao como punto de recogida de la tarjeta Bilbao Bizkaia Card.

**NORMAS EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITE ESTE INFORME:** art. 13.1.c) del Decreto 188/2013, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia y Administración Pública (BOPV 74; 18-04-2013), a tenor del cual *“La Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo ejercerá… El control interno de legalidad de los Anteproyectos de Ley y de los proyectos de disposiciones reglamentarias de contenido normativo que no estén reservados a la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi y de aquellos otros asuntos que le atribuya el Consejo de Gobierno”*; y, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de enero de 1996, por el que se determinan los convenios que deben ser autorizados por el Consejo de Gobierno.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO: es conforme a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de enero de 1996, por el que se determinan los convenios que deben ser autorizados por el Consejo de Gobierno y se regula la negociación, tramitación, suscripción, publicación y seguimiento de los mismos.

OBSERVACIONES: la propuesta de convenio tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia, a través de la Dirección General de Turismo y Promoción Exterior del Departamento de Promoción Económica y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco Gobierno Vasco, a través de la Viceconsejería de Comercio y Turismo para el establecimiento del Punto de Información Turística del Aeropuerto de Bilbao como punto de recogida de la tarjeta Bilbao Bizkaia Card.

En virtud del mismo, el Gobierno Vasco se encargará de la gestión del Punto de Información Turística del Aeropuerto de Bilbao que, en virtud del presente convenio se constituye también como punto de recogida de las tarjetas BBCard previamente comercializadas a través de fórmulas virtuales de venta

Se trata de un convenio de colaboración entre administraciones, previsto en los arts. 6 y 8 LRJ-PAC y, tal y como se señala en el informe jurídico del Departamento, excluido por ello del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 4.1), sin perjuicio de su aplicación subsidiaria para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2)

Aunque no es objeto de análisis en este informe, sino del informe de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas, al cual nos remitimos, cabe suponer que si bien el convenio no recoge cláusulas de contenido económico, la actividad que se realiza tendrá un coste económico dado que se adicionará a las que realiza el personal que preste sus servicios en el Punto de Información Turística del Aeropuerto de Bilbao.

La cláusula cuarta de la propuesta de Convenio dice que *“En la medida en la que otros puntos de interés, susceptibles de ser lugares donde comercializar la menciona tarjeta, pasaran a ser objeto de la gestión de la referida Viceconsejería de Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, el inventario de puntos de recogida de las tarjetas BBCard recogido en el punto anterior se actualizaría directamente sin la necesidad de la formalización de un nuevo convenio de colaboración.”* En opinión de la letrada que suscribe, no hace falta la formalización de un nuevo convenio, pero se debería prever la suscripción de la adenda correspondiente (art. 55.1 LRJ-PAC) por razones de seguridad jurídica y a efectos de un correcto seguimiento del convenio en el futuro

CONCLUSIÓN: a la vista de lo expuesto, la letrada que suscribe concluye que, con la observación citada en el apartado precedente, la propuesta de convenio objeto de este informe se ajusta a la normativa vigente.

 Este es mi informe que emito y someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Vitoria-Gasteiz, 17 de septiembre de 2014.

La Letrada

Mila Agirre